

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°108-2025-MDT/A

Túcume 25 de agosto 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°945- 2025 MDT- OGA/EGZG de fecha 20 de agosto del 2025 emitido por jefe de la oficina General de Administración (e), el informe N°1854-2025 MDT/OAyP de fecha 14 de agosto del 2025 emitido por el jefe de abastecimiento y patrimonio y el proveído s/n de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 55 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio y que este se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, la municipalidad de Túcume como entidad de Gobierno local, se encuentra en el ámbito de aplicación del decreto legislativo N°1439 Decreto Legislativo del sistema nacional de abastecimiento;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con resolución N°0015-2021 EF/54.01 y modificada por resolución directoral 006-2022 EF/54.01 y la resolución directoral 016-2023 EF/54.01 establece que el inventario de bienes muebles patrimoniales consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante año fiscal de presentación del inventario.

Que, mediante documento visto, se señala que es prioridad conformar la comisión de inventario, encargada de llevar a cabo los procedimientos de la toma de inventario de los bienes muebles para ejercicio 2024.

Que, mediante carta N°002-2025 de fecha 07 de agosto del 2025 suscrito por el Econ. Arrasco Muñoz Juan Diego identificado con DNI N°44721938, quien solicita la designación de la comisión de inventario para ejercicio 2024.

Que, mediante informe N°1854-2025 MDT/OAyP de fecha 14 de agosto del 2025 emitido por el jefe de abastecimiento y patrimonio, quien remite a despacho para dar cumplimiento a la directiva N°006-2021 ef/54.01 directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, esto con el propósito de realizar acciones correspondientes a la toma de inventario correspondiente al año fiscal 2024.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante informe N°945- 2025 MDT- OGA/EGZG de fecha 20 de agosto del 2025 emitido por jefe de la oficina General de Administración (e), quien indica que corresponde dar trámite a la emisión del acto resolutorio que, se propone que la comisión de inventario para el ejercicio 2024, conforme se propone en el presente informe.

Que, mediante proveído s/n de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el despacho de alcaldía, se AUTORIZA se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la comisión de inventario, encargada del procedimiento de toma de inventario de los bienes muebles patrimoniales administrados por la Municipalidad Distrital de Túcume, para el ejercicio fiscal 2024, la misma que queda integrada, conforme al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRANTE 1	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INTEGRANTE 2	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
INTEGRANTE 3	ECON. ARRASCO MUÑOZ JUAN DIEGO Proveedor de servicios encargado de ejecutar el inventario
INTEGRANTE 4 (PERSONAL VEEDOR)	LIC. WILMER XAVIER YERREN ZUÑIGA Especialista SIGA – SINABIF de la oficina de patrimonio

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la comisión de inventario de bienes muebles ejercicio 2024, la elaboración y presentación del plan de inventario 2024 a la Gerencia Municipal, dentro de plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a los integrantes de la presente comisión de inventario de bienes muebles ejercicio 2024 de la MDT, así como a las áreas interesadas para el fiel cumplimiento del presente.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Saydoyal Baldera
ALCALDE